



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de enero de 2024

Ref.: liquidación patrimonial

Auto téngase en cuenta – requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00605-00

1. Comoquiera que hasta la fecha no se ha realizado lo reglado en el parágrafo del artículo 564 del CGP y al tenor de lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., se hace necesaria la inscripción del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En consecuencia, por **secretaría** acatase los lineamientos dados en el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, e inclúyase en la base de datos respectiva del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la inscripción de la providencia de apertura de este trámite, el nombre completo del deudor, su número de identificación, las partes del proceso, la clase de proceso, la denominación de este juzgado y el número de radicación del proceso.

Vencido el término de quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, regresen las diligencias al despacho a fin de continuar con el trámite de rigor.

2. Agregar al expediente el inventario y avalúos de los bienes de la deudora, presentado por el liquidador (PDF 044).

Una vez se surta el trámite establecido en el artículo 566 del CGP se dará trámite a los inventarios y avalúos presentado por el liquidador.

3. Téngase en cuenta la publicación del aviso de convocatoria de los acreedores (PDF 045) y la notificación realizada por parte del liquidador a los acreedores AECOSA, Banco Serfinanza S.A. KOE S.A.S., Refinancia S.A. y Scotiabank Colpatria S.A. (PDF 048).

4. Requerir al liquidador para que proceda a notificar a los acreedores BBVA Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., Banco de Bogotá, Banco Agrario de Colombia S.A. a las direcciones de notificación que tengan inscritas en sus certificados de existencia y representación legal. Así mismo, que notifique al acreedor Carlos Arturo Perdomo Quintero a la dirección electrónica registrada en el trámite de negociación de deudas.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acreencia No. 10	
Nombre	CARLOS ARTURO PERDOMO QUINTERO
Tipo de documento	CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. de documento	12.205.421
Dirección de notificación judicial	Carrera 1 W#5 A-26, BARRIO BICENTENARIO
País	COLOMBIA
Ciudad	BOGOTÁ, D.C.
Departamento	BOGOTÁ D.C
Dirección de notificación electrónica	cafecorozal14@outlook.com

5. Requerir al liquidador designado para que, en el término de cinco (5) días, para que dé cumplimiento a los numerales décimo tercero y décimo cuarto del auto de apertura de la liquidación patrimonial (PDF 006). SECRETARÍA, libre oficio al prenombrado y a su apoderada en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Secretaría comuníquesele de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

6. Requerir a la señora Ana Stella Laborde Perdomo para que proceda a acreditar el cumplimiento de lo ordenado en el ordinal tercero del auto de apertura, en el sentido de consignar a ordenes de este juzgado el valor de los honorarios del liquidador designado.

7. Requerir a la deudora para que informe las direcciones de notificación del acreedor Leonardo Jesús Rodríguez Ibarra. Lo anterior, en atención al resultado negativo de notificación aportado por el liquidador (PDF 048).

8. Requerir a la señora Ana Stella Laborde Perdomo para que identifique el juzgado de la ciudad de Neiva, en donde cursa en su contra el proceso 2018-00429.

Radicación	2018-429
Departamento	HUILA
Ciudad	NEIVA
Dirección	No reporta
Demandante	Banco Bbva
Demandado	Ana Stella Laborde Perdomo
Estado del proceso	Con sentencia
Valor	\$131.000.000
Archivo que respalda el proceso	Proceso hipotecario

Secretaría comuníquesele de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 013 del 30 de enero de 2024

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7c24ebbde05a70856caa23904e5e3529c730b382be1d79b3de0b9c44b3e2ed**

Documento generado en 29/01/2024 04:37:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>